SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

FRANKLIN ROMERO LEON, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal Administrador de la compañía **ARCHIPELL S.A.**, comunico a usted que se ha efectuado la siguiente transferencia de acciones:

AMADA E. LEON RIOS transfiere 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar a favor del señor FRANKLIN ROMERO LEON

La presente comunicación se la efectúa en los términos del artículo 21 y 189 de la Ley de Compañías.

FRANKLIN ROMERO LEON
GERENTE GENERAL
ARCHIPELL S.A.

Exp. No. 106993

SC

RECIBIDO
2005 OCT 32 AM 10 12
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SEGUN INFORME DE CONTROL Nº ICIG.DCCP.2007.106 DE MAYO 8 DE 2007, ELABORADO POR LA ING. JULIA COELLO VERA, SE DEJA S/EFECTO LA TRANSFERENCIA DE FECHA 31/10/05, POR NO TENER LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, LOS MISMOS QUE TIENEN LA REPRESENTACION CONJUNTA SEGUN ESCRITURA INSCRITA EL 15/07/05, POR LO TANTO SE REVIERTE DICHO MOVIMIENTO ACCIONARIO. 22/05/07

Rafaela

Superintendencia de Compañías ----

RECIBIDO POR
22 MAY 2007
1418
REGISTRO DE SOCIEDADES

Int. Control - Jacinto. - Favor proceder a solicitar los descargos a los representantes legales de la Compañía.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Nota: verificar si la inscripción de los títulos señalados en el acápite 1.3 fue realizada el 19 de octubre de 2004 como se lo hizo con el título señalado en el acápite 1.2. 2007/05/21

MEMORANDO No. SC.ICIG.DCCP.107

PARA : Abog. Juan Trujillo Espinel
Intendente de Compañías de Guayaquil

DE : Econ. Jacinto Mendoza Rodríguez
Intendente de Control e Intervención

ASUNTO: ARCHIPELL S.A.

FECHA: 14 de mayo de 2007

Atendiendo lo dispuesto por usted, según sumilla inserta en el oficio No. ICG.UA.FHM.07.019 del 18-04-2007, que tiene relación a la comunicación ingresada con número de trámite 30306-1 del 12 de abril del presente año, referente a la compañía ARCHIPELL S.A., mencionándose en el penúltimo párrafo del mismo "sugiero *que se realice una inspección de control para que se compruebe lo dicho por el peticionario, sobre el libro de Acciones y Accionistas y el proceso de la transferencia de acciones realizadas por el accionista Franklin Romero León a favor de Rodrigo Cisneros Donoso*"; al respecto, de la inspección efectuada se elaboró el Informe de Control No. ICIG.DCCP.2007.306 de mayo 8 de 2007, elaborado por la Ing. Julia Coello Vera, cuyas conclusiones son del tenor siguiente:

1. En el libro de acciones y accionistas de la compañía ARCHIPELL S.A., exhibido durante la presente inspección, consta lo siguiente:

1.1 El Titulo No. 1, contentivas de 400 acciones ordinarias y nominativas de US $1 c/u, numeradas desde la 001 a la 400. Tiene inscrito la siguiente razón "Siento como tal que en esta fecha se anule este título y se emiten los títulos 3, 4 y 5 a favor los señores Pasquale Martines, Giusenpe Crescenzo y Dra. María Antonieta Martines en virtud de la transferencia realizada por el accionista señor Pasquale Martines. Guayaquil, 19 de octubre de 2004.".

1.2 Título No. 3 de propiedad de Pasquale Martines, por 134 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde 001 a la 134, inscrito en el libro de acciones y accionistas el 19 de octubre de 2004, esta inscripción se consignó en el libro de acciones y accionistas con la sola firma del gerente general, quien a esa fecha ejercía de manera individual la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

DIR. REG. SOC.: Priscila: Favor sírvete disponer la rectificación de la nómina de accionistas de la Compañía en la base de datos de esta Institución, conforme a las conclusiones extraídas del informe de Inspección que consta en el presente memorando. Adicionalmente quien comunica de aquellas transferencias observadas no ejerce la representación legal de la compañía (facultad es conjunta) transgrediendo de esta forma lo dispuesto en la Ley.

DESPACHO DEL INTENDENTE
DE COMPAÑIAS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
22 MAY 2007

1.3 Constan inscritos con fecha 19 de octubre de 2005, los Títulos Nos. 4 y 5 contentivos c/u de ellos de 133 acciones, numeradas desde 0135 a 0268 y 0269 a la 400, acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de propiedad de los Sres. Giusenpe Crescenzo y María Antonieta Martines, en su orden, estas inscripciones se consignaron en el libro de acciones y accionistas con la sola firma del gerente general. Al respecto según consta en la escritura de reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, el 30 de mayo de 2005, inscrita en el registro mercantil del cantón San Cristóbal Provincia de Galápagos, en julio 15 de 2005, en el Artículo Décimo Cuarto, se indica, que la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la ejercen de manera conjunta el presidente con el gerente general, por lo que en el referido registro debió constar también la firma del presidente de la compañía.

1.4 Título No. 2 de propiedad de Lupercio Dionicio Alvarado Reyes, inscrito en el libro de acciones y accionistas el 27 de marzo de 2002, por 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde la 401 a la 800, se ha registrado en el siguiente orden cronológico, las siguientes transferencia de acciones:

Con fecha 27 de marzo 2002 se registró que este título contentivo de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, fue cedido al Sr. Franklin Romero León, esta inscripción se consignó en el libro con la sola firma del gerente general, quien a esa fecha ejercía de manera individual la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Luego con fecha 3 de junio de 2004 se registró que estas 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, fueron cedidas a la Sra. Amanda Eleovina León Ríos, similar en la inscripción anterior, la transferencia se anotó con la sola firma del gerente general.

El 1 de noviembre de 2005 se registra que estas 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, fueron cedidas al Sr. Franklin Romero León, se consignó en el libro con la sola firma del gerente general; al respecto según consta en la escritura de reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, el 30 de mayo de 2005, inscrita en el registro mercantil del cantón San Cristóbal Provincia de Galápagos, en julio 15 de 2005, en el Artículo Décimo Cuarto, se indica, que la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la ejercen de manera conjunta el presidente con el gerente general, por lo que en el referido registro debió constar también la firma del presidente de la compañía.

Luego el 14 de febrero de 2006, se registra nuevamente que estas 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, fueron cedidas al Sr. Rodrigo

Superintendencia
de Compañías ----

Amador Cisneros Donoso, esta inscripción, al igual que en el caso precedente, se registró en el libro de acciones y accionistas con la sola firma del gerente general, lo que contraviene lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto del estatuto social de la compañía.

2. **No fueron exhibidas las cartas de transferencia de acciones firmadas por los cedentes y cesionarios, de ninguna de las transferencias de acciones registradas en el libro de acciones y accionistas, ni el referido título debidamente anulados, en el caso que se haya optado por la presentación y entrega del título objeto de la cesión.**

3. De acuerdo a la base de datos de esta institución la compañía no ha remitido los formularios de estados financieros por los ejercicios económicos de los años 2005 y 2006.

4. La emisión del título de crédito por el año 2006, no se ha realizado por cuanto la compañía no ha remitido el formulario de estados financieros por el año 2005.

Por lo expuesto en el numeral 1.3 y en los dos últimos párrafos del numeral 1.4, y lo indicado en el numeral 2, la compañía deberá realizar los descargos debidamente sustentados. Además deberá cumplir con la presentación de los formularios de estados financieros por los ejercicios económicos de los años 2005 y 2006; y, el pago de la respectiva contribución.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Jacinto Mendoza Rodríguez
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCIÓN

FCC/
Exp.: 106993
Trámite: 30306-1

República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficio ICG.UA.FHM.07.019

- 3 MAY 2007
DESPACHO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS

18 de abril de 2007

Intendente de Control: Proceda de acuerdo con este informe en cuanto a la inspección sugerida.

- 4 MAY 2007
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Abogado
Juan Trujillo Espinel
Intendente de Compañías
Ciudad.-

Ec. F. Cantos
Ordene inspección al libro de Acciones y Accionistas de la cía ARCHIPELL S.A.
PRIORIDAD.
07.05.04

Julia
Efectuar inspección.
2007.05.04

DD. Mayra favor cronograma

En atención a su nota puesta en la comunicación ingresada con numero de trámite 30306 del 12 del presente mes, referente a la compañía ARCHIPELL S.A. me permito informar :

Quien suscribe la indicada comunicación es la Ab. Martha Quintana de Loaiza a nombre del señor Pasquale Martines Vicari, "por sus propios derechos y por los derechos que representa de las compañías MERINEQUA S.A. Y ARCHIPELL S.A. en su calidad de Presidente tal como consta en la escritura pública de poder especial y procuración judicial otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil el 1 de Septiembre del 2006 cuya copia , adjunta de su petición que se contrae a que se disponga, se le confiera un certificado "(....) del que conste los accionistas de la compañía ARCHIPELL S.A. (....)"

Como antecedentes a su petición manifiesta que según certificado otorgado por la Institución consta, que el señor Rodrigo Cisneros Donoso es accionista de la compañía, ajuntando copia simple de los asientos del Libro de Acciones y Accionistas en que aparece que el señor Franklin Romero León cede 400 acciones de US $1, cada una al indicado señor Donoso, pero que ese asiento está sólo certificado por el Gerente General, cuando el articulo Décimo Cuarto de los Estatutos señala , la representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Presidente y el Gerente General, en forma conjunta(....)."

En realidad, mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil , el 30 de mayo del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón San Cristóbal Provincia de Galápagos se reformó, entre otros, el articulo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales con el siguiente texto:

"ARTICULO DECIMO CUARTO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial ; y la administración de la compañía será ejercida por el Presidente y Gerente General en forma conjunta (...) . "

Esta modificación de la representación legal costa en nuestra base de datos, como acto jurídico de cambio de Representación Legal.

El elenco accionario de la compañía, según nuestros archivos, es como consta en la impresión que adjunto, en la que aparece el Señor Cisneros Donoso Rodrigo Amador, con cuatrocientas acciones.

Intendencia de Control e Intervención
Recibido: - 4 MAY 2007
Despachado: - 4 MAY 2007

República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficio ICG.UA.FHM.07.019

Por lo anotado, sugiero que se realice una inspección de control para que se compruebe lo dicho por el peticionario, sobre el libro de Acciones y Accionistas y el proceso de la transferencia de acciones realizada por el accionista Franklin Romero León a favor de Rodrigo Cisneros Donoso.

Cabe aclara que el poder y procuración judicial que se adjunta a la petición, el Señor Pasquale Martinez los otorga a la Ab. Martha Quintana de Loaiza , por sus propios derechos y por los derechos que representa de las compañías MERINEQUA S.A. y ARCHIPELL S.A. lo que constituye una irregularidad, porque la representación legal de la compañía ARCHIPELL S.A. la ejerce el Presidente y el Gerente General en forma conjunta; mal puede la apoderada actuar a nombre de la compañía, por lo que en la petición interviene a nombre del poderante por su propios derechos en calidad de accionista.

Atentamente,

Fausto Haro Montalvo
ASESOR GENERAL - JEFE

Daniela

106 993

Falconi Puig & Asociados

ABOGADOS

2007 ABR 12 PM 3:05

Guayaquil, 12 de abril de 2007

12 ABR 2007

DESPACHO DEL INTENDENTE
DE COMPAÑIAS

16 ABR 2007

Sr. Dr.
FAUSTO HARO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (e)
Ciudad.

FAUSTO
FAVOR SUSCRITO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

De mis consideraciones:

PASQUALE MARTINES VICARI, por mis propios derechos, en mi calidad de accionista de la mencionada compañía, comunico a usted que del certificado otorgado por esa Intendencia el 26 de marzo de 2007, consta que CISNEROS DONOSO RODRIGO AMADOR, sería accionista de la compañía ARCHIPELL S.A. y, al respecto es necesario aclarar e informar a usted lo siguiente:

1) Los estatutos de la compañía establecen en el artículo Décimo Cuarto, que:

   "La representación legal, judicial y extrajudicial; y, la Administración de la compañía será ejercida por el Presidente y Gerente General en forma conjunta..."

2) En el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía no se ha perfeccionado la transferencia de acciones que efectuó ROMERO LEON FRANKLIN a favor de RODRIGO CISNEROS DONOSO, porque no consta mi firma en el mencionado libro.

3) Las compañías ARCHIPELL S.A. y MERINECUA S.A. tienen los mismos socios, que ellos representan la misma cantidad de acciones; y, las mismas personas, esto es, PASQUALE MARTINES VICARI y FRANKLIN ROMERO LEON, somos Presidente y Gerente General, respectivamente.

Av. 9 de Octubre # 100, Edif. La Previsora, Of. 2102; Telf.: PBX (593) 4-251-0600 - Fax: (593)4-251-9835 - 251-9895, e-mail: estudiofalconi@falconipuig-gye.com
P. O.Box: 09-01-328 Guayaquil - Ecuador

4) Ante las irregularidades que se estaban cometiendo por parte del Gerente General y socio, en octubre de 2005, solicité que la Intendencia de Compañías intervenga las compañías MERINECUA S.A. y ARCHIPELL S.A. Por esta solicitud, sólo se intervino la compañía MERINECUA S.A.

5) Dentro del trámite de intervención de la compañía MERINECUA S.A., el Intendente de Intervención y Control, mediante oficio No. ICIG-DAI-06-663-0019808 del 14 de noviembre de 2006, concluyó en lo siguiente:

> "Sobre la transferencia de acciones del Ing. Franklin Romero a favor del señor Rodrigo Cisneros, he observado en la documentación exhibida, se registra dicha anotación en los títulos 7 y 10 del Libro de Acciones y Accionistas con fecha 14 de febrero del 2006, en la que sólo consta la firma del Ing. Franklin Romero y no la del señor Pasquale Martines, quienes tienen la representación legal conjunta. Tampoco fue presentada la carta de cedente y cesionario o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos o del título objeto de la cesión.
>
> De la misma manera se encuentra el oficio con el que se comunica la transferencia de dichas acciones ingresado a la institución el 24 de febrero de 2006.
>
> Cabe anotar que el 15 de junio del 2005 ante el Notario XVII del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte A., se reformaron los Estatutos de la compañía Merinequa S. A., entre ellos el artículo décimo cuarto que habla de la representación legal de la compañía, y dice: "La representación legal, judicial y extrajudicial; y la administración de la compañía será ejercida por el Presidente y Gerente General en forma conjunta ..."

Adjunto fotocopia del informe antes mencionado; y, de la parte pertinente del Libro de Acciones y Accionistas de ARCHIPELL S.A.

La situación de las compañías ARCHIPELL S.A. Y MERINEQUA S.A. es exactamente igual, al menos en esta parte relativa a los accionistas.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a usted, señor Intendente, disponer que, hechas las correcciones que fueren del caso en los Registros de esa institución, se me confiera un certificado del que conste los accionistas de la compañía ARCHIPELL S.A., teniendo en consideración que no se ha perfeccionado la transferencia de acciones que hizo Franklin Romero León a favor de RODRIGO CISNEROS DONOSO, como queda demostrado.

Atentamente,
p.p. Pasquale Martines Vicari

Ab. Marta Quintana de Loaiza
REGISTRO 5.027